CONTRATO	:	No 3425 DE 2025
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SEMA 2025 NIT. 902.000.406-9 Rep. Legal JUAN PABLO LEON VERA C..C 86.063.084 de Villavicencio
OBJETO	:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993"
VALOR	:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)
PLAZO	:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCION:	:	

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO SEMA 2025** identificado con Nit. 902.000.406-9, representado legalmente por **JUAN PABLO LEÓN VERA** identificado con C.C. No. 86.063.084 de Villavicencio, integrado por **AURA ROSA RIVERA NOVOA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.400.414 de Villavicencio, representante legal de la empresa OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y **DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA** identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representante legal de la EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante

se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1.Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993" . 3.** Que la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** estableció el presupuesto oficial es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.995.030.866,67).** Valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.**3.** Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo al rubro presupuestal 0401-2-3.32.03.0900.001-2024500010109-1.3.3.4.20-351 de la cuenta denominada "BPIN 2024500010109 Mantenimiento de predios adquiridos en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, y cuencas abastecedoras del acueducto municipal de Villavicencio". según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4015 expedido por la directora de presupuesto. **4.** Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria correspondió a la modalidad de **Licitación Publica** en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya. **5.** Que el 03 de septiembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial. **6.** En el término establecido para tal fin, fueron formuladas las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas cada una de ellas por la secretaria de Medio Ambiente, allegadas mediante Nota interna No. 1650/4140 del 22 de septiembre de 2025, debidamente publicadas en el portal transaccional SECOP II. **7.** Que se emitió resolución de apertura No. 251 del 23 de septiembre de 2025, publicándose los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos ajustados, análisis del sector ajustados y respuesta a observaciones generadas al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma transaccional SECOP II. **8.** Que estando dentro de los términos establecidos para generar observaciones al pliego de condiciones definitivo fueron decir hasta el 24 de septiembre de 2025 hasta las 2:00 p.m, se recepciono observaciones fueron trasladadas a la Secretaria de Medio Ambiente, a efectos de que se brindará las respuestas definitivas y de fondo, por ello se procedió a adendar el proceso en un (1) día hábil. **9.** Que, el 24 de septiembre de 2025, y en el marco del procedimiento establecido, se expidió la adenda No. 1 con el objetivo de ampliar el cronograma del proceso de selección. Esta ampliación tuvo como finalidad principal permitir la adecuada atención y respuesta a las observaciones que fueron formuladas al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados. La emisión de dicha adenda garantiza que los comentarios y sugerencias recibidos dentro del plazo establecido sean debidamente considerados y respondidos, asegurando así el respeto a los principios de transparencia, igualdad y publicidad que rigen la contratación pública en el municipio de Villavicencio.**10.** Que mediante nota interna No. 1650/4123 del 25 de septiembre de 2025, la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio, allega respuesta a las observaciones generadas al pliego de condiciones definitivo-presentadas por la empresa AUDINCO LTDA, las cuales fueron debidamente publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, mediante mensaje No. CO1.MSG.8523199 del 25 de septiembre de 2025 a las 2:27 p.m. **11.** Que, conforme a las respuestas ofrecidas por la secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Villavicencio, se emitió adenda No. 2 mediante la cual se aclaró los numeral 1.3 y 3.2.1 del pliego de condiciones definitivos de conformidad con las respuestas ofrecidas a las observaciones generadas al proyecto de pliegos y pliegos

de condiciones definitivos. **12.** Que el 01 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose cinco (05) propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CONSORCIO SEMA 2025 LP-005-2025	CONSORCIO SEMA 2025	Oferta en evaluación	1/10/2025 5:37 AM	1.990.000.000 COP
CONSORCIO CONSERVACION 2025	CONSORCIO CONSERVACIÓN 2025	Oferta en evaluación	1/10/2025 5:22 AM	1.954.132.000 COP
Ip Consorcio G&Q	CONSORCIO G&Q	Oferta en evaluación	1/10/2025 4:13 AM	1.963.110.373 COP
Conservación fuentes hídricas Audinco	AUDINCO LTDA	Oferta en evaluación	30/09/2025 8:37 PM	1.999.095.439,08 COP
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPA	UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025	Oferta en evaluación	30/09/2025 6:00 PM	1.878.466.950 COP

13. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N°285 del 03 de octubre de 2025, así: 1- **MARIA CRISTINA GARCÍA GRANADOS** / Profesional CPS – contrato 2171 de 2025 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico.2- **LAURA XIMENA GALINDO RIAÑO** / Profesional CPS / Oficina de Contratación-/Evaluadora Financiero y organizacional.3- **JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA** / Secretario de Medio Ambiente/ Evaluador de experiencia, Técnico y económico. **14.** Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 07 al 14 de octubre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**AUDINCO LTDA**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**CONSORCIO G&Q**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	**CONSORCIO SEMA 2025**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

15. Que el oferente AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, mediante mensajes No. CO1.MSG.8601498 el 10 de octubre de 2025 y CO1.MSG.8602678 del 12 de octubre de 2025, presento observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos. **16.** Que el oferente CONSORCIO CONSERVACION 2025 representado legalmente por RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO, presento observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos mediante mensaje No. CO1.MSG.8609162 del 14 de octubre de 2025. **17.** Que mediante mensaje electrónico se publicó para conocimiento de los oferentes y terceros interesados el link para la asistencia de la audiencia de adjudicación se realizó de forma virtual que se llevaría a cabo el día viernes diecisiete, (17) de octubre de 2025 a las 4:00 pm. **18.** Que la respuesta a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación de los informes de evaluación definitivo aspectos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y económicos fueron publicados el 17 de octubre de 2025 a las 3:53 p.m en la plataforma transaccional del SECOP II. **19.** Que una vez instalada la audiencia se procedió a dar el uso de la palabra

al ingeniero BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634 representante legal de AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4, quien manifestó su inconformidad por cuanto las publicaciones de estas respuestas habían sido minutos antes de la audiencia de adjudicación, por ello, se procede a suspender la misma, para retomarla el día lunes, veinte (20) de octubre de 2025, a las 10: 00a.m; profiriéndose para ello adenda electrónica mediante la cual se corre fecha y hora de la reanudación de la audiencia de adjudicación. **20.** Se reanudó la audiencia de adjudicación el día veinte (20) de octubre de 2025 a las 10:00 A.M. concediéndosele el uso de la palabra al comité evaluador quien dio lectura a las respuesta a las observaciones generadas al informe preliminar de los aspectos jurídicos, financiero, organizacional, técnico, y económico de conformidad con lo dispuesto en el literal d) de las reglas de la audiencia así:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL VILLAVICENCIO AMBIENTAL 2025**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	**AUDINCO LTDA**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZO	RECHAZADO
3	**CONSORCIO G&Q**	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
4	**CONSORCIO CONSERVACION 2025**	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	**CONSORCIO SEMA 2025**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

21. Que conforme a lo anterior se tiene que el oferente **CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, quedo **HABILITADO** en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacional. **22.** Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la Secretaria De Medio Ambiente efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Factor Económico / Precio**	422,5
2	**Factor de calidad**	
2.1.	Perfiles profesionales y técnicos	380
2.2	Vallas adicionales	0
3	Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
4	Apoyo a la industria nacional	100
5	Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
PUNTAJE TOTAL		**915 PUNTOS**

23. Que mediante mensaje No. CO1.MSG.8632666 del 20 de octubre de 2025 a las 1:40 A.m el oferente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, presento observaciones al informe de evaluación final. **24.** Que en audiencia de adjudicación se le concedió el uso de la palabra al proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ

LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, siendo las 11: 46a.m para que ejerciera su derecho de contradicción conforme a las respuestas ofrecidas por el comité evaluador y la emisión del informe final, como consta en acta de audiencia de adjudicación. **25.**Que una vez escuchada la intervención del proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634, se le corre traslado al comité evaluador a efectos de que se pronuncie respecto de las réplicas presentadas, solicitando suspensión de la audiencia a efectos de dar respuesta de fondo, reprogramándose su reanudación a las 4:00p.m. **26.** Que a las 4:15p.m. del 20 de octubre de 2025 se reanuda la audiencia de adjudicación concediéndose el uso de la palabra al comité evaluador a efectos de que se pronunciaría de las observaciones y replicas presentadas por el oferente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634. **27.** Que una vez, resuelta las observaciones presentadas por el proponente **AUDINCO LTDA** identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634. El comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente **CONSORCIO SEMA 2025** Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. **28.** Que el proponente **AUDINCO LTDA identificada con NIT 900276701-4 representante legal BAIRON ENRIQUE MUÑOZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.177.634**. interpone recurso de reposición frente a la recomendación realizada por el comité evaluador, la cual fue resulta por la directora y ordenadora del gasto la jefe de la Oficina de Contratación, Dra. ALBA AURORA COLIAN, quien negó el recurso de reposición por improcedente. **29.** Que teniendo en cuenta el desarrollo realizado en la audiencia de adjudicación donde se agotaron cada uno de los puntos previstos para la misma y escuchado el concepto del comité evaluador, así como la recomendación teniendo en cuenta el contenido del informe técnico- económico, financiero organizacional y jurídico publicado y la recomendación otorgada en la audiencia por el comité evaluador, la ordenadora del gasto acogió la recomendación de adjudicar el presente proceso a CONSORCIO SEMA 2025 Representante Legal JUAN PABLO LEÓN VERA identificado con C.C. No. 86.063.084 de VILLAVICENCIO, integrado por AURA ROSA RIVERA NOVOA identificada con cédula de ciudadanía No. 40400414 de Villavicencio, representación legal de la sociedad OCIN SAS identificada con NIT No. 901.900.702-2 con una participación del 50% y DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ ACOSTA identificado con C.C. No. 1.079.034.045 de Ubalá, representación legal de la sociedad EMPRESA, CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J SAS identificada con NIT No. 901.117.715-1, con una participación del 50%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 915/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000). Incluido todos los

impuestos, tasas y/o contribuciones. **30.** Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **31.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993". CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** las especificaciones técnicas serán las ofrecidas por el contratista en su propuesta, previamente verificada y evaluada por el evaluador técnico.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	10151500	Suministro y siembra de plántulas, presentación en bolsa plástica negra perforada con fuelle, de material original (no reciclado), que permita su movilización sin deterioro de la misma, con pan de tierra mínimo de 1 kg. Las plántulas deben tener una altura mínima de 50 cm y no mayor a 80 cm. Las plantulas a utilizar serán individuos de especies vegetales nativas del ecosistema de piedemonte; se recomiendan: Arrayán, Nacedero, Guamo, Yarumo, Higuerón, Caraño, Cajeto, Nigüito, Zancona, Clusia, Guacharaco, Botagajo, Guayabito, Capulí / Uvilla, Macano / Mosco.	UNIDAD	36686
2	10171500	Suministro y aplicación de materia orgánica: Este insumo contiene compost prehumificado, carbón orgánico al 20%, nitrógeno orgánico al 2,2%, fósforo orgánico al 1,3% y potasio al 2,1%; con contenido de Magnesio (Mg), calcio (Ca) y azufre con calcio superior a 9 PPM, humedad menor al 11%, o equivalente; en presentación de sacos de 50 kilos, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	3669
3		Suministro y aplicación de micorrizas: Tierras micorrizadas con propagulos de *Glomus sp* y *Lactobacillus sp*, en concentración de 200 propagulos por gramo de producto, o equivalente; en presentación de sacos de 50 kilos, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	110
4		Suministro y aplicación de biofungicida: Solución líquida con esporas de *Trichoderma harzianum* y *Trichoderma viride* en concentracion de 1x10 exp 9. o equivalente; presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	47
5		Suministro y aplicación de bioinsecticida: Solución líquida con esporas de *Beauveria bassiana*, *Metarhizium anisopliae* y *Paecilomyces fumosoroseus* en concentración de 1x10 exp. 9. o equivalente; presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	47
6		Suministro y aplicación de bioestimulante: Solución líquida con contenido de ácidos húmicos y fúlvicos al 30% y bacterias como *Lactobacillus spp., Saccharomyces sp., Azospirillum sp.*, *Rhodopseudomonas sp.* y aminoácidos, o equivalente; presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	84

7		Suministro y aplicación de hormiguicida: Cebo laminar orgánico con cebo laminar orgánico con *Trichoderma spp.*y *Beauveria bassiana*, o equivalente; presentación en bolsa por 100 gramos	UNIDAD	74
8		Suministro y aplicación de biofertilizante: Humus líquido de lombriz con contenido de ácidos húmicos y fúlvicos, nitrógeno (N) total al 10%, fósforo (P) al 3,5%, con *Lactobacillus spp.* y *Saccharomyces cerevisiae*, o equivalente; presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	84
9		Suministro y aplicación de Microorganismos Eficientes (M.E.): Microorganismos eficientes en solución líquida con una concentración mayor al 1x10 exp 7 Unidad Formadora de Colonia por mililitro (UFC/mL), o equivalente; presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	84
10		Suministro y aplicación de foliar: Jabón potásico con aminoácidos y elementos menores como Zinc (Zn), Cobre (Cu) y Manganeso (Mn) en alta dilución o equivalente; en presentación de garrafa por 4 litros.	UNIDAD	42
11		Suministro y aplicación de enmienda: Cal dolomita con calcio (Ca) total al 40%, fósforo (P), y Magnesio (Mg) al 1%, o equivalente; en presentación de sacos de 50 kilos, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	1101
12	78101800	Transporte mular (animal) para la movilización a cada predio, debido a la topografía de las áreas pues solo existe acceso en camino de herradura.	VIAJE	2739
13	78101800	Transporte de material vegetal (plantas), herramientas para el establecimiento de la plantación, bioinsumos, enmienda, abono y vallas	TONELADA	274
14	55121700	Diseño e instalación de vallas informativas: Estructura - Materiales: se debe elaborar en madera aserrada, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Tipo de madera: madera de alta resistencia a la intemperie (Como zapán, nazareno o un tipo de madera resistente a la humedad). Descripción de la Estructura: Está conformada por (4) cuatro soportes estructurales, (2) dos vigas estructurales y (1) un panel de información. Soportes de la estructura: cantidad: (4) cuatro. Dimensiones: 7 x 7 x 200 cm. Maquinado: 8 medias cajas para amarre a vigas estructurales. 8 avellanados. Vigas estructurales: Cantidad: (3) tres. Dimensiones: 7 x 200 x 5 cm. Maquinado: 4 avellanados. Panel de información: Panel: Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 200 x 100 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo cinco (5) tablones de 20 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado). Maquinado: machihembrados entre los tablones del panel de información. Aviso: Técnica: ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados por la alcaldía de Villavicencio. Tipo de pintura a aplicar en	UNIDAD	27

		ruteado: poliuretano resistentes a la intemperie. Colores: de acuerdo a modelo definido por la alcaldía de Villavicencio. Sujeción estructura - Panel de información: Tornillos, tuerca y arandelas de media pulgada en acero inoxidable en ambos costados (Un mínimo de 4 por costado para un total de 8). Instalación: Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cm sobre un herraje zincado que soportara la estructura el cual ira fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje. Total herrajes: 2.		
15	55121700	Diseño e instalación de vallas de concientización: Estructura - Materiales: se debe elaborar en madera aserrada, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Tipo de madera: madera de alta resistencia a la intemperie (Como zapán, nazareno o un tipo de madera resistente a la humedad). Descripción de la Estructura: Está conformada por un (1) soporte estructural y un (1) panel de información. Soportes de la estructura: Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 7 x 7 x 160 cm. Maquinado: 2 medias cajas para amarre del panel de información y 2 avellanados. Panel de información: Panel: Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 45 x 70 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo tres (5) tablones de 25 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado). Maquinado: machihembrados entre los tablones del panel de información. Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información de la valla informativa. Aviso: Técnica: ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados. Tipo de pintura a aplicar en ruteado: poliuretano resistentes a la intemperie. Colores: de acuerdo a modelo definido por la alcaldía de Villavicencio. Sujeción estructura - Panel de información: Tornillos, tuerca y arandelas de media pulgada en acero inoxidable en ambos costados (Un mínimo de 4 por costado). Instalación: Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cm sobre un herraje zincado que soportara la estructura el cual ira fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje. Total herrajes: 1.	UNIDAD	13

RECURSO HUMANO

DIRECTOR DEL PROYECTO: Profesional en biología, ecología, ingeniería forestal o afines, con título de posgrado en ciencias, con una experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matricula o tarjeta profesional, y experiencia especifica como director en al menos un (1) proyecto de restauración ecológica y/o rehabilitación ecológica y/o reforestación y/o mantenimiento a procesos de restauración ecológica.

DIRECTOR TECNICO: Profesional en ingeniería forestal y/o ingeniería agroforestal, con experiencia general de un (1) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y una experiencia especifica como director técnico en al menos un (1) proyecto de restauración ecológica y/o rehabilitación ecológica y/o reforestación y/o mantenimiento a procesos de restauración ecológica

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.990.000.000) INCLUIDO IVA, conforme** a la propuesta presentada.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10151500	Suministro y siembra de plántulas, presentación en bolsa plástica negra perforada con fuelle, de material original (no reciclado), que permita su movilización sin deterioro de la misma, con pan de tierra mínimo de 1 kg. Las plántulas deben tener una altura mínima de 50 cm y no mayor a 80 cm. Las plantulas a utilizar serán individuos de especies vegetales nativas del ecosistema de piedemonte; se recomiendan: Arrayán, Nacedero, Guamo, Yarumo, Higuerón, Caraño, Cajeto, Nigüito, Zancona, Clusia, Guacharaco, Botagajo, Guayabito, Capulí / Uvilla, Macano / Mosco.	UNIDAD	36.686,00	21.970,00	805.991.420,00
2	10171500	Suministro y aplicación de materia orgánica: Este insumo contiene compost prehumificado, carbón orgánico al 20%, nitrógeno orgánico al 2,2%, fósforo orgánico al 1,3% y potasio al 2,1%; con contenido de Magnesio (Mg), calcio (Ca) y azufre con calcio superior a 9 PPM, humedad menor al 11%, en presentación de sacos de 50 kilos, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	3.669,00	64.000,00	234.816.000,00
3		Suministro y aplicación de micorrizas: Tierras micorrizadas con propagulos de Glomus sp y Lactobacillus sp, en concentración de 200 propagulos por gramo de producto, en presentación de sacos de 50 kilos, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	110,00	91.000,00	10.010.000,00
4		Suministro y aplicación de biofungicida: Solución líquida con esporas de Trichoderma harzianum y Trichoderma viride en concentracion de 1x10 exp 9. presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	47,00	1.860.000,00	87.420.000,00
5		Suministro y aplicación de bioinsecticida: Solución líquida con esporas de Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae y Paecilomyces fumosoroseus en concentración de 1x10 exp. 9. presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	47,00	1.870.000,00	87.890.000,00
6		Suministro y aplicación de bioestimulante: Solución líquida con contenido de ácidos húmicos y fúlvicos al 30% y bacterias como Lactobacillus spp., Saccharomyces sp., Azospirillum sp., Rhodopseudomonas sp. y aminoácidos, presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	84,00	370.000,00	31.080.000,00
7		Suministro y aplicación de hormiguicida: Cebo laminar orgánico con CEBO LAMINAR ORGANICO CON Trichoderma spp.y Beauveria bassiana, presentación en bolsa por 100 gramos	UNIDAD	74,00	73.000,00	5.402.000,00
8		Suministro y aplicación de biofertilizante: Humus líquido de lombriz con contenido de ácidos húmicos y fúlvicos, nitrógeno (N) total al 10%, fósforo (P) al 3,5%, con Lactobacillus spp. y Saccharomyces cerevisiae, presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	84,00	340.000,00	28.560.000,00
9		Suministro y aplicación de Microorganismos Eficientes (M.E.): Microorganismos eficientes en solución líquida con una concentración mayor al 1x10 exp 7 Unidad Formadora de Colonia por mililitro (UFC/mL), presentación en bidón de 20 litros, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	84,00	355.000,00	29.820.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10		Suministro y aplicación de foliar: Jabón potásico con aminoácidos y elementos menores como Zinc (Zn), Cobre (Cu) y Manganeso (Mn) en alta dilución y en presentación de garrafa por 4 litros.	UNIDAD	42,00	110.000,00	4.620.000,00
11		Suministro y aplicación de enmienda: Cal dolomita con calcio (Ca) total al 40%, fósforo (P), y Magnesio (Mg) al 1%, en presentación de sacos de 50 kilos, que cuente con registro ICA.	UNIDAD	1.101,00	78.500,00	86.428.500,00
12	78101800	Transporte mular (animal) para la movilización a cada predio, debido a la topografía de las áreas pues solo existe acceso en camino de herradura.	VIAJE	2.739,00	149.800,00	410.302.200,00
13		Transporte de material vegetal (plantas), herramientas para el establecimiento de la plantación, bioinsumos, enmienda, abono y vallas	TONELADA	274,00	299.500,00	82.063.000,00
14	55121700	Diseño e instalación de vallas informativas: Estructura - Materiales: se debe elaborar en madera aserrada, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Tipo de madera: madera de alta resistencia a la intemperie (Como zapán, nazareno o un tipo de madera resistente a la humedad). Descripción de la Estructura: Está conformada por (4) cuatro soportes estructurales, (2) dos vigas estructurales y (1) un panel de información. Soportes de la estructura: cantidad: (4) cuatro. Dimensiones: 7 x 7 x 200 cm. Maquinado: 8 medias cajas para amarre a vigas estructurales. 8 avellanados. Vigas estructurales: Cantidad: (3) tres. Dimensiones: 7 x 200 x 5 cm. Maquinado: 4 avellanados. Panel de información: Panel: Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 200 x 100 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo cinco (5) tablones de 20 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado). Maquinado: machihembrados entre los tablones del panel de información. Aviso: Técnica: ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados por la alcaldía de Villavicencio. Tipo de pintura a aplicar en ruteado: poliuretano resistentes a la intemperie. Colores: de acuerdo a modelo definido por la alcaldía de Villavicencio. Sujeción estructura - Panel de información: Tornillos, tuerca y arandelas de media pulgada en acero inoxidable en ambos costados (Un mínimo de 4 por costado para un total de 8). Instalación: Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cm sobre un herraje zincado que soportara la estructura el cual ira fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje. Total herrajes: 2.	UNIDAD	27,00	2.140.000,00	57.780.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15	55121700	Diseño e instalación de vallas de concientización: Estructura - Materiales: se debe elaborar en madera aserrada, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Tipo de madera: madera de alta resistencia a la intemperie (Como zapán, nazareno o un tipo de madera resistente a la humedad). Descripción de la Estructura: Está conformada por un (1) soporte estructural y un (1) panel de información. Soportes de la estructura: Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 7 x 7 x 160 cm. Maquinado: 2 medias cajas para amarre del panel de información y 2 avellanados. Panel de información: Panel: Cantidad: (1) uno. Dimensiones: 45 x 70 cms. Calibre: 2.5 cms. Panel conformado por mínimo tres (5) tablones de 25 cm o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado). Maquinado: machihembrados entre los tablones del panel de información. Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera aplican de igual forma para el panel de información de la valla informativa. Aviso: Técnica: ruteado con pinturas de acuerdo a los colores seleccionados. Tipo de pintura a aplicar en ruteado: poliuretano resistentes a la intemperie. Colores: de acuerdo a modelo definido por la alcaldía de Villavicencio. Sujeción estructura - Panel de información: Tornillos, tuerca y arandelas de media pulgada en acero inoxidable en ambos costados (Un mínimo de 4 por costado). Instalación: Las vallas se deben fijar mediante el uso de dados de concreto, en los cuales se empotran los soportes de la estructura, a una profundidad de mínimo 70 cm sobre un herraje zincado que soportara la estructura el cual ira fijado a la madera con dos tornillos en acero inoxidable de media pulgada por herraje. Total herrajes: 1.	UNIDAD	13,00	2.139.760,00	27.816.880,00
			VALOR TOTAL INCLUYE IVA			**1.990.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – F O R M A D E P A G O –** Debido a las características especiales y las particularidades de los servicios a prestar y las actividades a ejecutar, el MUNICIPIO pagara el valor total del presente contrato, en tres (03) pagos parciales, de la siguiente manera: **Primer pago**: se realizará un pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez se realicen las actividades de siembra equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del total del área definida para reforestación, porcentaje correspondiente a 14,5 hectáreas. **Segundo pago**: se realizará un pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato una vez se realicen las actividades de siembra equivalentes al cincuenta por ciento (50%) restante del total del área definida para reforestación, porcentaje correspondiente a 14,5 hectáreas. **Tercer y último pago:** se realizará un pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez se realice el diseño e instalación de vallas, las actividades de resiembra y la aplicación de bioinsumos. Lo anterior, previa presentación de la factura o documento de cobro, junto con el anexo discriminando el valor facturado y lleno de requisitos del formato de verificación documental para radicación de cuentas de

cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período, acompañado del balance financiero de la ejecución del mismo, entradas al almacén de la entidad de los insumos y elementos entregados en el marco de la ejecución del contrato y de los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Además, el último pago, deberá contar con acta de terminación y de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No** 4015 del 11 de agosto de 2025, con cargo de los siguientes rubros presupuestales: **0401-2-3.32.03.0900.001-2024500010109-1.3.3.4.20-351** de la cuenta denominada "BPIN 2024500010109 Mantenimiento de predios adquiridos en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, y cuencas abastecedoras del acueducto municipal de Villavicencio", por un valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.995.030.866,67) COP. CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 20225.CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del: Secretario de Medio Ambiente o el que este designe. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contrataciónlos documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Considerando que el propósito del presente estudio previo y la ejecución del futuro contrato derivado del proceso de selección es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, el contratista seleccionado, además de las anteriores obligaciones, se obliga a:

1. Concertar con la Supervisión del contrato el cronograma de ejecución de actividades dentro de los dos días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar la ejecución de las acciones para la conservación de las fuentes hídricas en diferentes predios ubicados en el municipio de Villavicencio, adquiridos por la Administración Municipal en el marco de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993
3. Ejecutar todas y cada una de las actividades y obligaciones a que se refiere este contrato para y en los predios a que se refiere el documento técnico "*DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA DE LOS PREDIOS DENOMINADOS LA ESPERANZA BAJA (VEREDA SAN CRISTOBAL), VISTA HERMOSA, LA PALMITA Y CAMPO ALEGRE (VEREDA LA LIBERTAD), SANTA LUCÍA (VEREDA PALMICHAL), BARCELONA (VEREDA SAMARIA) Y LAS BANDERAS (VEREDA LOURDES): predios de interés para el cumplimiento del artículo 111 la Ley 99 de 1993 (modificado por la Ley 2320 de 2023) en Villavicencio, Meta.*": Vereda La Libertad: Predios Campo Alegre, La Palmita y Vista Hermosa; Vereda Lourdes: Predio Las Banderas; Vereda San Cristóbal: Predio La Esperanza Baja; Vereda Palmichal: Predio Santa Lucía; Vereda Samaria: Predio Barcelona, todos ubicados en el Municipio de Villavicencio.
4. Suministrar y sembrar 36686 unidades plántulas en bolsa plástica negra perforada con fuelle, fabricada en material original no reciclado, que permita su transporte y manipulación sin deterioro del pan de tierra, el cual deberá ser de mínimo 1 kg, garantizando que cada plántula tenga una altura mínima de 50 cm y máxima de 80 cm. Para los efectos de contrato las plántulas a que aquí se hace referencia serán exclusivamente especies nativas del ecosistema de piedemonte, priorizando las siguientes: Arrayán, Nacedero, Guamo, Yarumo, Higuerón, Caraño, Cajeto, Nigüito, Zancona, Clusia, Guacharaco, Botagajo, Guayabito, Capulí/Uvilla, Macano/Mosco.
5. Las siembras se deben realizar de acuerdo con las prácticas silviculturales y ecológicas que garanticen el óptimo establecimiento y supervivencia en los predios sobre los que recae el objeto del contrato.

6. Suministrar y aplicar en cantidad de 3669 unidades compost prehumificado con las especificaciones técnicas indicadas (20% carbón orgánico, 2,2% nitrógeno orgánico, 1,3% fósforo orgánico, 2,1% potasio, magnesio y calcio con azufre superior a 9 PPM, humedad <11%), en sacos de 50 kg con registro ICA. Aplicar el producto en la dosis y forma que aseguren su correcta incorporación al suelo y beneficio para las plántulas sembradas.
7. Suministrar y aplicaren cantidad de 110 unidades tierras micorrizadas con propagulos de *Glomus sp.* y *Lactobacillus sp.* en concentración mínima de 200 propágulos/gramo, en sacos de 50 kg con registro ICA, así como garantizar su aplicación directa en el hoyo de siembra o zona radicular.
8. Suministrar y aplicar biofungicida solución líquida en cantidad de 47 unidades con esporas de *Trichoderma harzianum* y *Trichoderma viride* en concentración mínima de $1x10^9$, en presentación de bidón de 20 litros con registro ICA. La aplicación se debe hacer en la zona radicular o foliar según indicaciones técnicas para prevención y control de hongos patógenos.
9. Suministrar y aplicar solución líquida con esporas de *Beauveria bassiana*, *Metarhizium anisopliae* y *Paecilomyces fumosoroseus* en concentración mínima de $1x10^9$, en bidón de 20 litros con registro ICA. La aplicación se debe hacer siguiendo protocolos de manejo integrado de plagas, en cantidad de 47 unidades.
10. Suministrar y aplicar solución bioestimulante liquido con 30% de ácidos húmicos y fúlvicos, bacterias (*Lactobacillus spp.*, *Saccharomyces sp.*, *Azospirillum sp.*, *Rhodopseudomonas sp.*) y aminoácidos, en bidón de 20 litros con registro ICA. La aplicación se debe hacer para favorecer el enraizamiento y el crecimiento vegetativo, en cantidad de 84 unidades.
11. Suministrar y aplicar hormiguicida cebo laminar orgánico con *Trichoderma spp.* y *Beauveria bassiana*, en bolsas de 100 gramos en cantidad de 74 unidades.
12. Suministrar y ubicar estratégicamente para el control efectivo de hormigas arrieras u otras especies que afecten las plántulas.
13. Suministrar y aplicar biofertilizante humus líquido de lombriz con los contenidos especificados (N 10%, P 3,5%, ácidos húmicos y fúlvicos, *Lactobacillus spp.*, *Saccharomyces cerevisiae*), en bidón de 20 litros con registro ICA, en cantidad de 84 unidades. La aplicación se debe hacer en dosis técnicas para optimizar la fertilidad del suelo.
14. Suministrar y aplicar Microorganismos Eficientes (M.E.): Microorganismos eficientes en solución líquida con concentración superior a $1x10^7$ UFC/mL, en bidón de 20 litros con registro ICA, en cantidad de 84 unidades. La aplicación se debe hacer para mejorar la microbiología del suelo y promover la salud vegetal.
15. Suministrar y aplicar foliar jabón potásico con aminoácidos y elementos menores (Zn, Cu, Mn) en garrafas de 4 litros en cantidad de 42 unidades.
16. Suministrar y aplicar enmienda cal dolomita (Ca 40%, P, Mg 1%) en sacos de 50 kg con registro ICA, conforme a recomendaciones agronómicas para corregir pH y aportar nutrientes, en cantidad de 1101 unidades.
17. Disponer, gestionar y organizar de transporte mular para movilizar insumos, plantas y herramientas hasta los predios a que se refiere la primera obligación a que se refiere esta cláusula, asegurando el bienestar animal y evitando daños a los insumos.
18. Disponer, gestionar y organizar transporte adecuado para movilizar el material vegetal, herramientas y bioinsumos desde el lugar de acopio hasta los puntos de distribución o siembra.
19. Diseñar, fabricar e instalar 27 vallas informativas con las especificaciones técnicas de materiales, dimensiones, tratamientos, pinturas y fijación indicadas, asegurando su durabilidad y legibilidad. El diseño de las vallas y la instalación en los respectivos predios debe ser aprobado previamente por la Supervisión del contrato.
20. Garantizar que la información y colores se ajusten al modelo aprobado por la Alcaldía de Villavicencio. Para estos efectos la información de las vallas así como los colores deben ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.

21. Diseñar, fabricar e instalar 13 vallas de concientización con las especificaciones técnicas establecidas para materiales, dimensiones, tratamientos y pintura. El diseño de las vallas y su instalación en los respectivos predios debe ser aprobado previamente por la Supervisión del contrato.
22. Asegurar su instalación en lugares visibles, con fijación sólida y acabados que garanticen resistencia a la intemperie, en coordinación con la Supervisión del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO,** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO,** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las

actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv |**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: EI MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad

con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 2131 del 11 de Abril de 2025. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección carrera 30 #41 A – 55 BARRIO LA GRAMA del Municipio de Villavicencio, Correo electrónico: consema2025@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por “información confidencial” toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor c**)** Aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.